



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
GESTIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

CÓDIGO DE BUENA VECINDAD
DEL GRUPO OHL

REVISADO 30/08/2012

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es dar a conocer la metodología del **Código de Buena Vecindad** de aplicación a las obras de construcción del Grupo OHL.

Definimos el **Código de Buena Vecindad** como un conjunto de normas de comportamiento y actuación en las obras, que tratan de conseguir una integración más amable, responsable y respetuosa de la obra en el vecindario y en la vida de sus ciudadanos.

Un hecho innegable: las obras molestan. Las obras de construcción, demolición o remodelación, particularmente las que se desarrollan en un entorno urbano, implican en mayor o menor medida un trastorno de la vida ciudadana durante el periodo de duración de los trabajos. La obra modifica el paisaje urbano y conlleva varios efectos molestos para los ciudadanos, particularmente para los que viven o trabajan en el área afectada. Entre estos efectos pueden encontrarse la acotación de áreas cerradas al público, la supresión provisional de plazas de aparcamiento, las dificultades de tránsito para peatones y vehículos, el perjuicio a la visibilidad de establecimientos comerciales, la contaminación acústica, la emisión de polvo y otros residuos, el impacto en la limpieza viaria, el impacto visual, la escasa información sobre los trabajos, e incluso en algunos casos, el comportamiento inadecuado de los operarios.

Un Código de Buena Vecindad es acción social. A través de todas las medidas que contempla el Código de Buena Vecindad, se mejora la calidad de vida de los ciudadanos en el entorno de la obra, lo que de por sí constituye una forma de acción social. Pero además, el código estimula la excelencia, consistente en ir más allá de las medidas compensatorias, aquellas que persiguen únicamente que la obra “pase desapercibida”. La excelencia consiste en que la propia obra, y no sólo el producto terminado, contribuya a mejorar su entorno de forma efectiva, lo que se consigue alentando a los responsables de la misma para que exploten las posibilidades educativas, solidarias y de generación de riqueza que puede ofrecer una obra a la comunidad que la acoge.

Simplemente, hoy las cosas están cambiando. El Grupo OHL, consciente del especial significado que el concepto de sostenibilidad tiene en su sector, ha realizado un gran esfuerzo por integrar y extender la cultura del desarrollo sostenible a todos los niveles de la organización.

Siguiendo esta línea, OHL cuenta con un Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa y con un Plan Director de Medio Ambiente y Energía. Está presente en el índice FTSE4Good Ibex, que distingue a la compañía como un valor comprometido y de especial interés para los inversores que combinan sus objetivos de rentabilidad con su preocupación por aspectos éticos, sociales, ambientales y de buen gobierno en la gestión empresarial. En la clasificación en la por el Carbon Disclosure Project (CDP) 2011, la puntuación de OHL es como “Alta” y a queda integrada dentro del grupo Carbon Disclosure Leadership Index.

Para reforzar su compromiso ético con la sociedad – en materia de derechos humanos, laborales, medio ambiente y corrupción- el Grupo OHL está adherido al Pacto Mundial de Naciones Unidas.

En el marco de las estrategias corporativas, el Grupo OHL está desarrollando esta importante iniciativa, **el Código de Buena Vecindad**, fomentando el cumplimiento de los principios de responsabilidad social y medioambiental que rigen nuestras actuaciones con las partes interesadas.

2. CÓDIGO DE BUENA VECINDAD DEL GRUPO OHL

Estimada ciudadana, estimado ciudadano,

En el Grupo OHL somos conscientes de que la ejecución de una obra puede suponer un trastorno para su vida cotidiana. Por eso, en esta obra pretendemos realizar todos los trabajos con el máximo respeto hacia los vecinos, viandantes y automovilistas, trabajadores de la zona, comerciantes y sus clientes, personal de la obra y visitantes, y hacia el medio ambiente que nos rodea.

Para ello nos comprometemos a cumplir el siguiente Código de Buena Vecindad:

- 1) Haremos un esfuerzo especial para comunicar a todas las partes interesadas los objetivos y el progreso de la obra.*
- 2) Mantendremos la obra y su entorno limpios y ordenados. Reduiremos al mínimo las molestias medioambientales que podamos ocasionarle.*
- 3) Gestionaremos adecuadamente los residuos, reciclaremos todo lo posible y reduciremos la contaminación al mínimo.*
- 4) Procuraremos no obstaculizar, sino facilitar, el tránsito de personas y vehículos, poniendo especial atención a las necesidades de ancianos, niños y de aquellos que tienen dificultades de movilidad, visión o audición.*
- 5) Procuraremos utilizar recursos locales en la medida de lo posible.*
- 6) Señalizaremos adecuadamente las zonas de obra: barreras, accesos y perímetros, mediante carteles de advertencia e iluminación, en buen estado de limpieza, funcionamiento y seguridad.*
- 7) Nuestro personal mantendrá en todo momento un comportamiento correcto y trabajará siempre con el máximo respeto hacia los demás.*
- 8) Para los asuntos relacionados con este Código de Buena Vecindad ponemos a su disposición un teléfono 902-228-645.*

EN EL GRUPO OHL ESTAMOS ORGULLOSOS DE LO QUE HACEMOS.

QUEREMOS QUE USTED TAMBIÉN LO ESTÉ DE NOSOTROS.

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO Y FUNCIONAMIENTO

El Grupo OHL dispone de los mecanismos y medios adecuados para la comunicación, implantación y seguimiento de este Código, entre los que pueden citarse procedimientos de actuación, base de datos para el seguimiento de las obras adheridas, listas de comprobación y sistemas de puntuación, canales de comunicación y un equipo de gestión con personal debidamente formado y cualificado, que depende del Servicio de Calidad y Medio Ambiente.

La aplicación del código contempla los pasos que se resumen a continuación:

- 1) Los Directores de Zona, propondrán las obras para las que se solicita la adhesión al código.
- 2) Un técnico del Servicio de Calidad y Medio Ambiente, visita la obra para verificar el cumplimiento de los requisitos del código.
- 3) Cuando la inspección resulte positiva, se da de alta la obra y se le envían los carteles con el código para colocar en el perímetro y en los accesos.
- 4) Con una periodicidad determinada, el técnico visita la obra para realizar un seguimiento. Si se detectan incumplimientos, se abren las correspondientes no conformidades. En caso de incidencias que por las características de la obra no puedan resolverse o que el responsable no les dé solución, se da de baja del programa.

Con respecto a las posibles reclamaciones o quejas que se reciban sobre una obra adherida al código, el proceso es el siguiente:

- 1) Se recibe la queja por teléfono en el CAU, que rellena un formulario tipo con la información básica, (el reclamante debe facilitar su DNI, dirección y número de teléfono). Se le garantiza al reclamante una respuesta en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- 2) El CAU escala la queja al Servicio de Calidad y Medio Ambiente.
- 3) El Servicio de Calidad y Medio Ambiente contacta con el responsable de la obra y se le detallan los datos del reclamante y el motivo de la queja.
- 4) Si la información disponible no es suficiente, el Servicio de Calidad y Medio Ambiente contacta con el reclamante para conocer los detalles.
- 5) Se abre una no conformidad a la obra, en la que se establece el plazo de resolución.
- 6) Se cierra la no conformidad cuando el responsable de la obra envíe constancias documentadas de su resolución, si procede, o justificación de la imposibilidad de actuar.
- 7) El Servicio de Calidad y Medio Ambiente contacta telefónicamente, antes de los 10 días hábiles, con el reclamante para comunicarle la solución adoptada.

4. INICIATIVAS DE BUENA VECINDAD

Entre las mejoras sociales y medioambientales realizadas por algunas obras cabe destacar las siguientes, todas ellas en la misma línea que inspira el Código de Buena Vecindad:

- Señalización de itinerarios alternativos (Instalación del falso túnel y urbanización del entorno. Distribuidor La Marga-La Albericia. T.: CN-611-Autovía S-20. Cantabria – OHL).
- La contratación de operarios locales (Nueva área deportiva de Lloret de Mar (piscina cubierta). Barcelona - OHL).
- Protección de la fachada de edificio próximo a la obra (Centro de Investigación Biomédica en el campus de Lagoas Marcosende. Pontevedra).
- Extensión de árido en viales para evitar el enlodamiento de la calzada exterior (Colegio Cervantes de Ejea de los Caballeros. Zaragoza - CELSA)
- Riego de calzadas para reducir la generación de polvo (Desdoblamiento del tramo La Fanderia-Oiartzun. País Vasco – G&O).
- La limpieza de aceras y ruedas de camiones para paliar la acumulación de barro (Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas (IMUS) Ulloa, Sevilla - OHL).
- Uso de aplacador de polvo (Instalación del falso túnel y urbanización del entorno. Distribuidor La Marga-La Albericia. T.: CN-611-Autovía S-20. Cantabria – OHL).
- Colocación de fachada antipolvo en fachada (Viviendas protegidas en el Área de Reparto 713.01 de Rekaldeberri. País Vasco – SOBRINO)
- La instalación de rampas temporales en pasos de peatones afectados por la obra (Instalación del falso túnel y urbanización del entorno. Distribuidor La Marga-La Albericia. T.: CN-611-Autovía S-20. Cantabria – OHL).
- Protecciones especiales en las aceras (Desdoblamiento del tramo La Fanderia-Oiartzun. País Vasco – G&O).
- La segregación y gestión de los residuos generados en la obra (60 viviendas de P.O. en cuatro bloques, Sector Creu de Tiana, Barcelona – G&O).
- Instalación de pasarelas en accesos a viviendas y comercios (Renovación urbana del eje calles Cister, San Agustín, Duque de la Victoria y Molina Lario. Málaga - OHL)

Medidas semejantes y otras del mismo cariz se están aplicando en otra multitud de obras del Grupo.

Finalmente, es esencial remarcar que todo lo reflejado en el Código de Buena Vecindad se refiere a la obra DURANTE la ejecución, no a mejoras en el producto terminado. Por ejemplo, si hablamos de la construcción de un auditorio, la instalación de rampas para mejorar la accesibilidad a la sala de conciertos es una exigencia de responsabilidad social que el proyecto debe prever, pero está fuera del alcance de lo tratado aquí. El Código de Buena Vecindad, en cambio, sí contempla la colocación de rampas temporales en el entorno de la obra para facilitar el tránsito de los peatones con discapacidad durante el periodo de vida de los trabajos.